ACTA DE SUSPENSION N°1 AL CONVENIO AL SOLIDARIO N° 20251800042997 DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE POBLAZON

CONVENIO No	20251800042997 DEL 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO No MP-SI-CD-278-2025.
NATURALEZA	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL POBLAZON
NIT No	8170076044
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ALFREDO MACA
No DOCUMENTO	10.538.696 DE POPAYAN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA VEREDAL DE ACCIÓN COMUNAL DE POBLAZÓN, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PLACA HUELLA, EN EL SECTOR QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL SENDERO Y EL CANELO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO HONRANDO USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE POBLAZÓN 2025 DE POPAYÁN.
VALOR DEL CONVENIO	**OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($880.033.192).
CDP	2025.RI.01.0002 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
RDP	2025.RI.01.00001 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025
INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II.
MODIFICATORIO N° 1	MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO
ACTA DE SUSPENSION N°1	SUSPENSION HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA identificado con cedula de Ciudadanía No. 10.300.471 expedida en Popayán (Cauca) en su calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, actuando de conformidad al decreto de delegación 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, quien en adelante se denominará el **"MUNICIPIO"**, por la otra parte la **JUNTA DE ACCION COMUNAL POBLAZON, identificada con NIT 8170076044** representada legalmente por el señor **HECTOR ALFREDO MACA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.538.696 DE POPAYAN, y que en adelante se denominará **EL OAC,** hemos convenido elaborar y suscribir la presente ACTA DE MODIFICATORIO N°1 al convenio solidario No. 20251800042997 DEL 2025, previas las siguientes consideraciones: **1) EL MUNICIPIO** y **EL OAC**, suscribieron convenio solidario No. 20251800042997 DEL 2025, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA VEREDAL DE ACCIÓN COMUNAL DE POBLAZÓN, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PLACA HUELLA, EN EL SECTOR QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL SENDERO Y EL CANELO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO HONRANDO USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE POBLAZÓN 2025 DE POPAYÁN". 2)** Que el convenio solidario No. 20251800042997 DEL 2025, inicio su ejecución el día 26 de noviembre de 2025. **3)** Que en el convenio solidario se estipulo como plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, y como valor inicial la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($880.033.192).**4)** Que Mediante modificatorio N°1 se modificó la **CLÁUSULA SEPTIMA - GIROS DE LOS RECURSOS**, DEL COVENIO SOLIDARIO N° 20251800042997 DEL 2025, la cual quedo de la siguiente manera, La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo, equivalentes en suma al 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera: un único desembolso del 100% del valor total del aporte del

municipio al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la respectiva aprobación por parte del supervisor. **5)** Que mediante solicitud con radicado N° 20251130635212 de fecha 29 de diciembre de 2025, **EL OAC,** solicito suspender la ejecución del convenio solidario N° 20251800042997 DEL 2025, toda vez, que por ejecución de otras obras de placa huella en la zona, impiden el paso de materiales de construcción para la ejecución de la placa huella en poblazon. **6)** A su vez el supervisor del presente convenio solidario mediante oficio N° 20251400758083 del 29 de diciembre de 2025, en virtud de la solicitud emitida por **EL OAC,** avala la solicitud de suspender la ejecución de actividades hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión del convenio 20251800042997 DEL 2025. **7).** A sí mismo y con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales, es procedente la suspensión temporal del convenio N° 20251800042997 DEL 2025, en este sentido el secretario de gobierno aprueba la presente suspensión N°1. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA** – **SUSPENDER**: La ejecución del convenio solidario N° 20251800042887 DEL 2025, hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍA: EL OAC** se obliga, al perfeccionamiento de la presente acta de suspensión N°1, a ajustar las garantías ya constituidas en virtud de la suspensión en favor del Municipio. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de suspensión N°1, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.